

de la provincia de Logroño del Viernes 27 de Agosto de 1582

(CONTINUA EL REPARTIMIENTO DE GRABALOS.)

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utili- dades por que contribuyen.	Producto anual impo- nible de es- tos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribu- cion y re- cargos. Rs mrs.	NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utili- dades por que contribuyen.	Producto anual impo- nible de es- tos bienes Rs. vn.	Cuota anual de contribu- cion y re- cargos. Rs mrs.
D. Magdalena Escudero.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 292 145 }	{ 133 2	D. Pío Arnedo.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 224 66 50 }	{ 97 2
María Gimenez.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 92 120 }	{ 64 24	Paula Marin.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 242 107 }	{ 108
María Angel Moreno.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 52 55 }	{ 26 8	Pablo Perez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 128 88 30 }	{ 75 18
Miguela Lopez.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 56 103 }	{ 49 10	Pedro Cordon.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 78 63 }	{ 43 6
Martina Gimenez.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 112 77 }	{ 58 20	Pablo Marin.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 170 74 30 }	{ 94 28
Nicolasa Galan.	Rústico . . .	28	7 26	Pantaleon Ardriano.	{ Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 160 25 66 30 }	{ 86 12
Nicolasa Moreno.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 124 48 }	{ 52 16	Pedro Escudero.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 126 132 30 }	{ 88
Narciso Moreno.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 387 172 30 }	{ 181 30	Pedro Gimenez Arnedo.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 198 52 30 }	{ 86 12
Nazario Escudero.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 56 55 }	{ 34	Pedro Calvo Perez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 109 105 20 }	{ 72 16
Nicolás Perez y Mala.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 855 417 284 }	{ 491 22	Pedro Pablo Sanz.	{ Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 785 24 199 60 }	{ 328 12
Narciso Arnedo.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 64 99 }	{ 49 14	Pedro Gimenez Garcia.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 178 90 20 }	{ 88
Nicolás Royo.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 71 66 }	{ 41 22	Pedro Calvo Moreno.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 109 88 }	{ 61
Nicolasa Marin.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 60 55 }	{ 35 14	Pascual Gimenez.	{ Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 164 24 108 30 }	{ 100 8
Pedro Pablo Garcia.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 96 55 }	{ 46 8				
Pedro Pablo Muñoz.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 302 167 30 }	{ 154 4				
Pantaleon Perez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 267 59 30 }	{ 109 14				

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.	NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Pedro Gimenez.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 40 33	22	D. Sixto García.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 96 92 30	66 8
Pelayo Galan.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 144 88 30	80 8	Sotero Escudero.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 160 31	60 4
Pedro Diaz.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 8 99	32 12	Sotero Blazquez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 109 213 48	114 4
Pedro Galan.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 238 168	125	Saturnino Blazquez.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 147 59	63 6
Patricio Blazquez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 229 120 30	117 6	Sotero Perez.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 85 55	43 6
Ruperto Escudero.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 68 70	43	Sebastiana García.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 135 244	117 6
Raymundo Andrés.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 234 74 30	104	Saturnino Ruiz.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 136 66	61 22
Rufino Perez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 151 44 30	69 10	Simon Lopez.	{ Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 236 19 135 30	129 16
Romualdo Moreno.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 311 41 30	117 6	Saturnino García.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 20 88	32 12
Ruperto Beltran.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 258 7 80	127 32	Segunda Escudero.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 219 219 30	203
Ruperto Escudero.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 20 35	23 6	Teodoro Ruiz.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 203 232	154 4
Romualdo Moreno Calvo	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 141 55 30	69 14	Teodoro Frayle.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 150 219	114 4
Rafael Sesma.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 40 55 30	38 18	Toribio Blazquez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 579 187 50	246 20
Robustiano Perez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 583 165 150	271 10	Tomás Escudero.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 902 598 260	542 20
Santiago Escudero.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 654 503 210	391 18	Tomás Arnedo.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 209 188	124 10
Santiago Perez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 1292 928 440	820	Tomás Blazquez.	{ Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	{ 199 234 30	142
				Teodoro Marin.	{ Rústico . . . Urbano . . .	{ 68 44	53 50

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs mrs.
D. Ubaldo Moreno.	Rústico. . . Urbano. . .	202 223	123 10
Ubaldo Blazquez.	Rústico. . . Urbano. . . Ganaderia. . .	93 77 44	66 8
El Establecimiento ó casa baños de esta Villa.		6000	1849
FORASTEROS.			
José Julian de Téjada.	Idem.	381	56 8
Tomás Tejada.	Idem	195	28 32
Miguel Sanz	Idem	478	69 20
Segundo Galan.	Idem.	194	15 20
Bonifacio Gimenez.	Idem.	40	7
Marcos Pérez.	Idem.	32	5
Francisco Pérez.	Idem.	36	5 10
Facundo Martínez.	Idem.	24	3 24
Domingo Luis Pérez.	Idem.	16	2 18
José Gimenez.	Idem.	20	3

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Fermin Perez.	Idem	12	2
Fernando Gimenez.	Idem.	32	5
Clemente Moreno.	Idem.	32	5
Capellania de San Juan.	Idem.	80	12
Julian Martinez.	Idem..	40	6
Evaristo Cordon.	Idem.	32	5
Juan Manuel Ezquerro.	Idem.	24	3 24
Andrés Gimenez	Idem	24	3 24
Total.			90632

Distribuidos los veinte y siete mil trescientos cuarenta y siete reales, á que asciende el cupo principal y un recargo sobre la riqueza general imponible del pueblo, resulta gravada por todos conceptos con treinta reales veinte y ocho mrs. por ciento, el de los vecinos de este y bienes no arrendados, y en catorce reales veinte y ocho mrs. el de los bienes arrendados y vecinos forasteros; bajo cuyo tipo se ha girado este reparto, y lo firmamos en Grabalos á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Cesareo Perez.—José Perez.—Santiago Escudero.—Domingo Galan.—Cesareo Sanz.—Rufino Rafael Pérez, Srio.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

VILLA DE GRABALOS.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE ESTA VILLA.

Matricula general que para el año de 1852 forma el infrascripto Alcalde de todos los contribuyentes de la misma por la referida contribucion, con arreglo á las tarifas vigentes y distribución hecha por los respectivos gremios.

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales mrs.	Cuotas con los recargos de interés comun y cobranza. Rs. mrs
D. José Martínez,	Médico,	100	143 4
Juan José Gimenez,	Farmacéutico	100	143 4
Sotero Blazquez,	Tienda de chocolate, y especeria,	100	143 4
Defonso Ramirez,	Cerero,	100	143 4
José Guillén,	Mesonero,	60	85 29
Manuel Maria Baun,	Albeytar,	30	42 32
Nazario Sanchez,	Idem.	30	42 32
José María Vergasa,	Cirujano,	30	42 32
Pedro Diaz.	Albañil,	30	42 32
Agapito Rodrigo,	Sastre,	30	42 32
Domingo Cordou,	Hornero,	50	42 32
Benito Garcia,	Idem.	30	42 32

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales mrs.	Cuotas con los recargos de interés comun y cobranza. Rs. mrs.
D. María Blazquez,	Idem,	30	42 32
Pio Arnedo,	Idem,	30	42 32
Pablo Escudero.	Herrero,	30	42 32
José Díez,	Una prensa para uva,	16	22 11
Santiago Pérez,	Id,	16	22 11
José María Pérez,	Id,	16	22 11
Gumersindo Pérez,	Id,	16	22 11
Marcos Blazquez,	Id,	16	22 11
Total.			840 1199 12.

Grabalos y Noviembre veinte y uno de mil ochocientos cincuenta y uno.—El Alcalde Cesareo Perez.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PUEBLO DE GRAÑÓN.

	Rs.	mrs.
Contribucion territorial señalada á esta pueblo para el año de 1852		38620
Cantidades adicionales } 8 por 100 para gastos provinciales	3089	8319
recargos autorizados. } 20 por ciento para los municipales	5230	
Total.		46939
2 reales 32 mrs. de esta suma para gastos de cobranza conduccion y entrega de la misma en las cajas del Tesoro.		1380
Total que hay que repartir.		48319
Producto liquido de bienes arrendados		226405
d. de los colonos y bienes no arrendados		104612
Total riqueza imponible del pueblo		331017

Tanto por ciento con que salen gravados dichos productos por todos y cada uno de los conceptos espresados

	El de los bienes nacionales y arrendados.		El de los colonos y bienes no arrendados.	
Por el cupo principal	11	21	11	21
Por el recargo para gastos provinciales		32		32
Idem para municipales			2	10
Por el de cobranza, conduccion y entrega		15		15
Total gravamen.	13		15	40

Repartimiento individual que forma el Ayuntamiento de este pueblo de los espresados cuarenta y ocho mil trescientos diez y nueve rs. al respecto de trece rs. con sus recargos el capital imponible de los bienes nacionales y arrendados y al de quince y diez mrs. el de los colonos y no arrendados.

NOMBRES de los contribuyentes	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs mrs.	NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Alejandro Vicente.	Rústico . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	191 430 50	102 20	D. Andrés Merino.	Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	213 1220 108 284	279 2
Andrés Morquecho.	Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	4159 1784 689 548	1098 4	Anselmo García.	Urbano . . .	78	11 32
Aniceto Sacristan . . .	Cultivo . . . Ganaderia . . .	291 80	56 24	Antonio Rodriguez.	Idem . . .	78	11 32
Angel Martinez.	Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	422 751 165 264	245 2	Antonio Ternero.	Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	440 90 90	94 28
Agapita Sagasta.	Rústico . . . Cultivo . . .	291 315	92 24	Andrés Murillo.	Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	95 447 120 150	124 8
Antonio Murillo.	Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	1264 235 284 160	297 6	Angel Rubio.	Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	809 60 80	145 6
Agustin Roman.	Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	269 117 66 150	92	Anselmo Gomez.	Urbano . . .	66	10 4
				Antonio Alejos.	Rústico . . . Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	204 293 60 80	97 14
				Blas Alonso.	Cultivo . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	397 60 80	82 4